



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES



GUÍA AL USUARIO

TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES TEMPORALES CON ANIMALES



Introducción:

El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) es una institución que pertenece al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es el ente responsable de la Salud Animal en Costa Rica. Entre sus componentes estructurales esta la Dirección Nacional de Operaciones cuya función principal es la de planificar, coordinar, integrar y conciliar las acciones de salud animal y salud pública veterinaria a nivel regional en todo el país con el nivel central del SENASA, todo dentro de un sistema de calidad debidamente establecido.

Una de las competencias del SENASA es autorizar, suspender o desautorizar el funcionamiento de los establecimientos indicados en el artículo 56 de la misma Ley, el cual establece que todos los establecimientos donde se acumulen animales, produzcan, procesen, almacenen o comercialicen animales, sus productos, subproductos, alimentos y medicamentos para uso animal, están reguladas por esta ley.

Las costumbres y tradiciones de un pueblo implican, en algunos casos, el uso y exhibición de animales que se agrupan y entran en contacto con las personas, con lo cual aumentan los riesgos de transmisión de enfermedades, muy especialmente las zoonosis. También se pone en riesgo la salud y el bienestar del animal que puede ser sujeto de abuso o maltrato por parte de las personas que los utilizan o exhiben.

La **Autorización para actividades temporales con animales** es una extensión del Certificado Veterinario de Operación que se otorga a los establecimientos que realizan actividades de forma permanente. Debido a que este tipo de actividades generalmente se desarrollan en espacios libres, o bien en locales temporales que se edifican únicamente para el periodo de duración del evento, es necesario verificar que se cumplen las condiciones adecuadas para el uso y permanencia de animales en el evento. El objetivo de esta Guía al Usuario, es indicar a las personas que lo organizan este tipo de actividades, cuales son los pasos a seguir obtener la Autorización, garantizando aspectos como.

- Bienestar animal
- Trazabilidad
- Control de las enfermedades animales y zoonosis
- Control de actividades en donde se agrupan animales.

En forma general, toda la información se puede obtener en la página web SENASA <http://www.senasa.go.cr> en el link llamado [CVO](#). Corresponde al formulario [DO-PG-001-RE-010](#)

Descripción

Lo ideal es tramitar la solicitud de **Autorización para actividades temporales con animales** en las sedes más cercana a la localidad en donde se realizar el evento. Esto facilita las labores de inspección y una respuesta más rápida por parte del SENASA.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**



Las sedes habilitadas para este y otros trámites se pueden consultar en la página web en el link de [CVO](#)

Los requisitos para la **Autorización para actividades temporales con animales** se encuentran establecidos por medio del Procedimiento General que pueden ser consultados en la página web en link de [CVO](#). Es el [DO-PG-001-RE-009 Clasificación y requisitos de Autorización para actividades temporales con animales](#)

En forma general, para solicitar una **Autorización para actividades temporales con animales**, se necesita:

1. Presentar la **Solicitud de Autorización de actividades temporales con animales** y la Declaración Jurada, debidamente llena y firmada por el responsable de la actividad, [DO-PG-001-RE-010](#).
2. Una copia de la cédula del responsable de la actividad. Si es una persona jurídica debe de presentar la personería y cedula jurídica y la copia de la cedula del representante legal.
3. Presentar la certificación de la Asesoría Permanente emitida por el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.
4. Otros requisitos específicos para cada actividad deben de ser consultado en la página web www.senasa.go.cr en el link [CVO. Específicamente es el DO-PG-001-RE-009](#).
5. Adjuntar copia del depósito o comprobante de pago de la tarifa correspondiente a la actividad y tamaño de establecimiento que le corresponde con menos de un mes de vigencia. Las tarifas se pueden consultar en página web www.senasa.go.cr en el link [TARIFAS](#).

Una vez concluido el evento para el cual se emitió la autorización, la misma queda sin efecto. Solo se emite una Autorización para cada evento, no obstante, dentro del evento se pueden desarrollar varias actividades siempre que sean complementarias o no excluyentes.

Recuerde que cualquier solicitud que presente ante el SENASA debe de ser resuelta dentro de los siguientes 10 días hábiles. Es importante que presente toda la información y los requisitos completos junto con la solicitud, esto evitara atrasos en la resolución.

Finalmente, procure mantenerse actualizado e informado de cualquier cambio en la normativa y los requisitos. Aunque siempre se otorga un plazo prudencial para cualquier cambio, es importante que esté preparado.